

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 11001400303220210105200.

Visto el estado actual del proceso, y las documentales allegadas, se resuelve:

Primero: Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que la parte demandada, Mauricio González Calderón, se notificó por conducta concluyente de la demanda.

Segundo: Reconocer personería a Edwin Gerardo Pulli Pupiales, en los términos y para los efectos del poder conferido por la parte demandada.

Tercero: Por secretaría contabilizar el término con el que cuenta para ejercer su derecho de contradicción contado a partir del presente auto, remitir enlace para acceder al expediente digital.

Culminado el término anterior, ingresar para continuar con el trámite.

Cuarto: Reconocer personería a Jose Fernando Posada en los términos y para los efectos del poder sustituido por la abogada de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 109, hoy 27 de septiembre de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaría

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc12408c236eda7b65d7a59e99a5c5c7c613880d3b80f76c8ee5ef16765367c3**

Documento generado en 24/09/2022 09:50:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>